



AVISO No. 106-005-2015

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-085 de fecha 20 de Enero de 2015, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. R20150115-4107 presentada por el señor (a) MARIBEL GUERRERO
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por NE (No Existe número), tal como consta en la guía No. YG070397703C0 de Postexpress Documentos 472
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-085 de fecha 20 de Enero de 2015 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

"...Teniendo en cuenta lo solicitado en el radicado del asunto, acusamos recibo de los siguientes documentos:

- *Copia de su cedula de ciudadanía.*
- *Copia de cedula de ciudadanía de la señora KAREN SEPULVEDA GUERRERO*
- *Contrato de arrendamiento suscrito con la señora KAREN SEPULVEDA GUERRERO*
- *Copia de la ficha del Registro Único de Damnificados No. 472407*
- *Copia de Contrato de venta de la mejora ubicada en la K 2 No. 52B - 16*

Con base a lo anterior, se le informa que se procederá a actualizar en base de datos y anexar físicamente en su carpeta que reposa en esta oficina.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política..."

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-085 de fecha 20 de Enero de 2015, el cual resuelve de fondo la solicitud No. R20150115-4107 presentada por el (la) señor (a) MARIBEL GUERRERO se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 23 de Febrero de 2015, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-085 de fecha 20 de Enero de 2015, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

RETIRO

Este AVISO se retira el día 27 Febrero de 2015, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días

Se suscribe


ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres



274
42

472

REMITÉ
Nombre/ Razón
ALCALDIA DE I
ALCALDIA BAR
DISTRITO
Dirección: CALL
6

C20150121-4788 / OPAED 085 COD 106
Barranquilla, Enero 20 de 2015

Ciudad: BARRA
Departamento
Código Pos
Envío: YG07

Señora
MARIBEL GUERRERO
Carrera 2 No. 52B – 16 Sto. Domingo de Guzmán
Ciudad.

DESTINA
Nombre/ Razón
MARIBEL GU
Dirección: Ca
Domingo de G
Ciudad: BARI

Asunto: Respuesta radicado No. 20150115 - 4107

Departamen
Código Pc
Fecha Adr
21/01/2015
No. Proceso: 15-17-000000

Teniendo en cuenta lo solicitado en el radicado del asunto, acusamos recibo de los siguientes documentos:

- Copia de su cedula de ciudadanía.
- Copia de cedula de ciudadanía de la señora KAREN SEPULVEDA GUERRERO
- Contrato de arrendamiento suscrito con la señora KAREN SEPULVEDA GUERRERO
- Copia de la ficha del Registro Único de Damnificados No. 472407
- Copia de Contrato de venta de la mejora ubicada en la K 2 No. 52B - 16

Con base a lo anterior, se le informa que se procederá a actualizar en base de datos y anexar físicamente en su carpeta que reposa en esta oficina.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Atentamente,

Ana Saltarín Jiménez
ANA SALTARIN JIMENEZ

Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Emergencias y Desastres

Proyectó: Linda Jiménez